



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2007/MSI

San Isidro, 10 de Enero de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el informe N° 004-2007-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales o distritales, podrán declararse en reorganización administrativa o financiera, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que declare en reorganización administrativa y financiera a la Municipalidad de San Isidro, con la finalidad de adecuarla a la realidad económica- financiera que muestra la ejecución presupuestal y a las necesidades operativas y funcionales, adecuándolas a la demanda de la prestación de servicios públicos locales y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en reorganización administrativa, económica y financiera la Municipalidad de San Isidro, por un periodo de noventa días calendarios contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL




ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE